

**ACTA No. 07-2019 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **ocho horas con treinta minutos del jueves veinticuatro de enero del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cero seis guion dos mil diecinueve (06-2019).
- III. Compromisos.
- IV. Temas:
 - 4.1. Evacuación de audiencia de la Dirección de Asesoría Legal, conferida a través de la Resolución de Directorio número 121-2018, dentro del trámite del Recurso de Revocatoria interpuesto por la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, en contra de la Resolución de Dirección Ejecutiva número DE-696-2018. **(Oficio de referencia DE-372-2019)**. Ponente: Director Ejecutivo.
- V. Respuestas a instrucciones.
- VI. Información general.
- VII. Puntos varios.
- VIII. Convocatoria.
- IX. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CERO SEIS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (06-2019). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número cero seis guión dos mil diecinueve (06-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio. -----

TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. ANÁLISIS SOBRE INFORMES RELACIONADOS CON

EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO-. (Oficio de referencia DE-295-2019). Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. Ref.: **Punto Sexto: Puntos varios: 6.1,** del Acta de Directorio número 02-2019, del 07 de enero; **Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5,** del Acta de Directorio número 03-2019, del 10 de enero; **Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1,** del Acta de Directorio número 06-2019, del 21 de enero, **todas del 2019.** **Descripción:** El Directorio manifiesta que continua con el análisis de los informes emitidos por las Direcciones de Informática y Estadística, Procesos, Asesoría Legal e Informática y Estadística, sobre el seguimiento a los temas tratados en la sesión 03-2019 de fecha diez de enero de dos mil diecinueve, con relación al Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO-, con evaluación de riesgos y de protocolos de seguridad. Para el efecto los miembros del Directorio llaman y reciben a la Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas, Asesor de Dirección Ejecutiva; Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo, Director de Asesoría Legal; Licenciado Fidel Amílcar López Zabala, Subdirector de Procesos en Funciones; Ingeniero Amán Benjamín Cuc Hernández, Director de Informática y Estadística; y señor Mario Asdrual Valvert Caal, Supervisor de Infraestructura Informática, a quienes el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez les da una cordial bienvenida y los deja en el uso de la palabra para que expongan lo que a cada uno corresponde en el ámbito de su competencia y especialización, referente a qué hacer para el aumento en la capacidad de registros y qué solución se dará en concreto. El señor Ministro Enrique Antonio Degenhart Asturias pregunta al Ingeniero Amán Benjamín Cuc Hernández, si existe riesgo que haya problemas con el SIBIO para el evento electoral, a lo que responde que no. El Ingeniero Amán Benjamín Cuc Hernández. Agrega que la Dirección de Procesos cuenta con la capacidad instaurada para la administración almacenamiento de registros, dentro de los cuales hay disponibilidad. La propuesta de solución consiste en el desarrollo de una solución biométrica que cumpla con las características del sistema instaurado y que se adapte a las necesidades del administrador de la solución: Estación de Captura de Datos, Verificación Biométrica por huellas digitales y Verificación Biométrica por rostro. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez expone que hacer un nuevo SIBIO es una buena propuesta, sin embargo debido al tiempo que lleva realizar esto aunado a los procesos de adquisición que deben realizarse, excede tiempos, solicita que expongan otras alternativas El Director Ejecutivo informa que ayer se conversó con el Director de Asesoría Legal y analizaron tres posibles soluciones: la adquisición de un nuevo SIBIO; que se diseñe internamente; y que se adquiriera más capacidad de memoria. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez indica que no se debe descartar ninguna posibilidad, todas las alternativas son viables. El Ministro Enrique Antonio Degenhart Asturias expone que las empresas que pueden dar servicio de biometría son contadas, ya que solo ciertas empresas están autorizadas de dar este servicio y es necesario garantizar la seguridad de la información de los guatemaltecos, solicita que se defina línea del tiempo en el que se establezca cuánto se tarda el proceso de ampliación de almacenamiento y si fuere el caso la migración de data. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez expone que hacer un desarrollo interno en este momento dados los plazos referidos y extensos no lo hacen viable, que se deben encontrar otras modalidades, como por

ejemplo iniciar una subasta electrónica inversa por lo que solicita que se busque un medio más rápido y que no tenga riesgo de que se caiga o tenga impugnaciones. La Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas manifiesta que del actual sistema únicamente se tienen licencias de uso, pues así se estipuló en el contrato suscrito con Easy Marketing, Sociedad Anónima. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez indica que si sólo se tiene licencia de uso, no se debe tocar el sistema como tal, solo se puede copiar de la base actual a la nueva y no se debe tocar los códigos fuentes, porque el litigio contra la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima podría continuar. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez sugiere que se analicen las propuestas expuestas y viabilidad técnica de estas. Seguidamente, pregunta cuánto se necesita ampliar para llegar a dos años. El Ingeniero Amán Benjamín Cuc indica que por dos años se debe adquirir 1.5 millones de registros. El señor Mario Asdrual Valvert Caal indica que solo se puede crecer en espacio y funcionamiento, pero habría una disminución en la capacidad de respuesta del servicio de los equipos, lo que puede variar de uno a cinco segundos, dependiendo de la cantidad de registros. El Ministro Enrique Antonio Degenhart Asturias indica que se podrían comprar en diferentes ejercicios fiscales este año 500 mil y el otro año otros 500 mil. El Licenciado Fidel Amílcar López Zabala expone que se puede programar en el PAC para que se ejecute en diferentes etapas y en diferentes ejercicios fiscales según la capacidad financiera de la institución. La Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas expone que los fabricantes de SIBIO son los únicos que pueden certificar la viabilidad de la ampliación de registros sin alterar el código fuente del sistema, pues ellos son los que han certificado la garantía y funcionalidad del mismo, esto de igual manera puede ser garantizado mediante la emisión de certificaciones como fabricantes, con los respectivos pases de ley, por ser entidad extranjera, en los que se asegure que no se van a alterar el algoritmo, estructura y los Códigos Fuentes, de no ser posible dicho extremo, sugiere que la Dirección de Procesos como requirente del servicio de contrato de mantenimiento y soporte técnico al SIBIO actual incorpore a las bases del nuevo evento que el fabricante dé el acompañamiento para la migración de la data que obra en el SIBIO actual a la nueva plataforma del SIBIO que requiera para creación con mayor capacidad de registros y de esa forma se podría hacer el mantenimiento y soporte técnico con el acompañamiento del propio fabricante para la migración de la data al nuevo SIBIO, certificando el procedimiento con las medidas de seguridad que correspondan a nivel técnico. El Ministro Enrique Antonio Degenhart Asturias expone que es necesario generar los documentos y consultas técnicas y jurídicas que garanticen la protección del sistema, de la data a migrar y del proceso de migración, y tener las capacidades técnicas institucionales para apoyar ante cualquier eventualidad, que los puntos anteriores sean parte del análisis para la negociación del contrato de mantenimiento y soporte. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se conforme una mesa técnica con el personal de RENAP que se encuentra presente en la sesión del Directorio, para darle acompañamiento en todo momento al Director Ejecutivo y que de acuerdo con sus capacidades integre una nueva solución para la próxima sesión del Directorio, la cual no se haya presentado en esta sesión y basada en lo conversado en esta sesión, observando que la misma resguarde los posibles

litigios con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anonima, así como la data que resguarda el sistema actual de SIBIO. A continuación y enterados de lo dispuesto por los miembros del Directorio, la Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas, Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo, Licenciado Fidel Amílcar López Zabala, Ingeniero Amán Benjamín Cuc Hernández y señor Mario Asdrual Valvert Caal, proceden a retirarse. **3.2. ANÁLISIS DEL INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2018, CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DEL 2018.** (Oficio de referencia DE-287-2019). Ref.: Punto Quinto: Información general: 5.1, del Acta de Directorio número 06-2019, del 21 de enero del 2019. *Descripción:* El Directorio manifiesta que continua con el análisis del informe de avance físico y financiero del Plan Operativo Anual dos mil dieciocho, correspondiente a diciembre del dos mil dieciocho, enviado por las Direcciones de Gestión y Control Interno y Presupuesto. *Conclusión:* Se dan por enterados.--

(Handwritten mark)
CUARTO: TEMAS: 4.1. EVACUACIÓN DE AUDIENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL, CONFERIDA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO 121-2018, DENTRO DEL TRÁMITE DEL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA NÚMERO DE-696-2018. (Oficio de referencia DE-372-2019). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.2 del Acta de Directorio número 93-2018, del 06 de diciembre; Punto Quinto: Temas: 5.5 del Acta de Directorio número 99-2018, del 26 de diciembre, todas del 2018; Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 06-2019, del 21 de enero del 2019. *Descripción:* El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se entrega el oficio DAL-SAL-DALDCDA-085-2019 de la Dirección de Asesoría Legal con el que se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-021-2019, por medio evacuan la audiencia conferida a través de la Resolución de Directorio número 121-2018, dentro del trámite del Recurso de Revocatoria interpuesto por Fredy Obdulio Barrientos Cabrera, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, en contra de la Resolución de Dirección Ejecutiva número DE-696-2018 de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, emitida por el Director Ejecutivo del RENAP, a través de la cual se resuelve imponer a la empresa en mención, una multa de veintinueve mil trescientos noventa y ocho quetzales con ochenta y siete centavos (Q29,398.87), por el retraso en que incurrió en la entrega de once de los enlaces contratados a través del Contrato Administrativo 32-2017. En el dictamen antes mencionado, la Dirección de Asesoría Legal indica que se debe declarar SIN LUGAR, el Recurso de Revocatoria antes mencionado, en virtud de lo considerado en el apartado de análisis del mismo dictamen. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se resuelve: I) Se tiene por recibido el Dictamen Legal número DAL guion SAL guion DALDCDA guion cero veintiuno guion dos mil diecinueve (DAL-SAL-DALDCDA-021-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve que antecede, agréguese a sus antecedentes; II) Se tiene por evacuada la audiencia conferida a la Dirección de Asesoría Legal, dentro del trámite del presente Recurso de Revocatoria; III) Continúese con el trámite correspondiente.-----

(Handwritten mark)
(Handwritten mark)
(Handwritten mark)
(Handwritten mark)

QUINTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 5.1. CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESPUESTA AL OFICIO DE PROCURADORA ADJUNTA II, POR MEDIO DEL CUAL SE DA SEGUIMIENTO A LO RESUELTO POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN RESOLUCIÓN DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2017 DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP (DS) Y ACUMULADOS. (Oficio de referencia DE-423-2019). Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.1, del Acta de Directorio número 06-2019, del 21 de enero del 2019. Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que traslada la copia del oficio DAL-35-2019 de la Dirección de Asesoría Legal, emitido en conjunto con la Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas, Asesor de Dirección Ejecutiva por medio del cual se acompaña proyecto de respuesta para el Procurador de los Derechos Humanos, respecto al informe solicitado sobre las acciones efectuadas para el cumplimiento de la recomendación emitida dentro de la resolución de fecha 5 de junio de 2017 dictada dentro del expediente REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP (DS) Y ACUMULADOS, numeral romano III, "III. RECOMENDAR ENERGICAMENTE: Al Directorio del Registro Nacional de las Personas: Que cumpla con su función de supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República". **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se envíe el informe ejecutivo a la Procuradora Adjunta II del Procurador de los Derechos Humanos. Así también se le instruye que atienda de manera inmediata y bajo su estricta responsabilidad, las recomendaciones que ha emitido el Procurador de los Derechos Humanos, garantizando la prestación de servicios y funcionamiento óptimo de todos los sistemas que posee la institución, haciendo la debida planificación y supervisión de las actividades técnicas necesarias para los respectivos mantenimientos. **5.2. OFICIO ENVIADO AL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS REFERENTE A INFORMACIÓN DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN LISTOS PARA SER ENTREGADOS A LOS CIUDADANOS. (Oficio de referencia DE-374-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3 del Acta de Directorio número 68-2018, del 07 de septiembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 70-2018, del 13 de septiembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3 del Acta de Directorio número 74-2018, del 27 de septiembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2 del Acta de Directorio número 78-2018, del 12 de octubre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.1 del Acta de Directorio número 85-2018, del 05 de noviembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 88-2018, del 16 de noviembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3 del Acta de Directorio número 92-2018, del 03 de diciembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2 del Acta de Directorio número 95-2018, del 12 de diciembre, todas del 2018. Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que entrega la copia del oficio DE-352-2019 dirigido al Procurador de los Derechos Humanos, Licenciado Augusto Jordán Rodas Andrade, a través

del cual se envía información de Documentos Personales de Identificación impresos y listos para ser entregados a los ciudadanos; solicitando que sea trasladado y socializado en todas las Auxiliaturas de la Procuraduría de los Derechos Humanos en la República de Guatemala, con el objeto que las personas que visitan las mismas puedan consultarlos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se realice el seguimiento que corresponda. **5.3. OFICIO REFERENTE A LA DIVULGACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-366-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.3, del Acta de Directorio número 98-2018, del 20 de diciembre del 2018; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1, del Acta de Directorio número 02-2019, del 07 de enero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.2, del Acta de Directorio número 04-2019, del 15 de enero, ambas del 2019. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que traslada la copia del oficio CS-30-2019 de Comunicación Social con el que se presenta el informe en relación con la divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo. **5.4. CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES CIRCUNSTANCIADOS SOBRE EL SISTEMA DE REGISTRO CIVIL -SIRECI- DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, ESTADO ACTUAL, PLANIFICACIÓN, METAS, CRONOGRAMA CON RESPONSABLES, POLÍTICA DE SOLUCIÓN Y LA CAUSAL DE LA BAJA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO. (Oficio de referencia DE-374-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.2, del Acta de Directorio número 05-2019, del 17 de enero; Punto Sexto: Puntos varios: 6.2, del Acta de Directorio número 06-2019, del 21 de enero, ambas del 2019. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que traslada la copia de los oficios RCP-0201-2019 del Registro Central de las Personas y DIE-182-2019 de la Dirección de Informática y Estadística por medio de los cuales se acompañan los informes circunstanciados sobre el Sistema de Registro Civil -SIRECI- del Registro Nacional de las Personas, estado actual, planificación, metas, cronograma con responsables, política de solución y la causal de la baja en la calidad del servicio. Para el efecto los miembros del Directorio llaman y reciben a la Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas, Asesor de Dirección Ejecutiva; Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo, Director de Asesoría Legal; Licenciado Fidel Amílcar López Zabala, Subdirector de Procesos en Funciones; Ingeniero Amán Benjamín Cuc Hernández, Director de Informática y Estadística; y señor Mario Asdrual Valvert Caal, Supervisor de Infraestructura Informática, a quienes el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez les da una cordial bienvenida y los deja en el uso de la palabra para que expongan lo que a cada uno corresponde en el ámbito de su competencia y especialización, referente al funcionamiento del SIRECI, a lo que responde el

Ingeniero Amán Benjamín Cuc Hernández que ya se está trabajando al 100% con el sitio principal, tal como lo describe en el informe circunstanciado que se está conociendo en esta fecha por Directorio. Además, que la saturación del sistema fue un caso fortuito que a cualquiera le puede pasar, por lo que se trabajó de la forma más inmediata posible para solucionar este problema. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez pregunta sobre el acontecimiento ocurrido en una sede de Quetzaltenango. El Ingeniero Amán Benjamín Cuc Hernández responde que este suceso no fue causado por fallas en el sistema, sino que fue por falta de personal para operar, es un problema de recursos, debido a que a los demás operadores los acaban de contratar y actualmente todavía no tienen usuario, por lo que no pueden usar las computadoras. Información ratificada por el Director Ejecutivo. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez solicita al Director Ejecutivo que se efectúen las coordinaciones entre las dependencias que correspondan. Además, que el Ingeniero Amán Benjamín Cuc Hernández se comunique inmediatamente con el Licenciado Axel Ottoniel Maas Jácome para que se les dé un usuario a estos trabajadores y puedan trabajar, se regularice el servicio en ese departamento y en cualquier sede en donde haya problema. Agrega que en virtud que ya está funcionando correctamente el SIRECI, de acuerdo con lo informado por el Director Ejecutivo e Ingeniero Amán Benjamín Cuc Hernández, se invite a la población para que realicen sus trámites en la Institución. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se efectúen las coordinaciones entre las dependencias que correspondan para solucionar de forma inmediata la regularización del servicio en la oficina registral del departamento de Quetzaltenango y en cualquier oficina registral en donde haya algún problema. Además, que se establezca una política adecuada de comunicación y solución entre Directores, Subdirectores, Auditor Interno, Inspector General, Comunicador Social y Secretario General, cuando surjan inconvenientes de diferente índole que perjudiquen el servicio que se presta a los usuarios, debiendo trabajar en equipo y coordinarse entre sí para solucionar las situaciones que se presenten de manera inmediata, sin burocracia, velando por el buen funcionamiento de la Institución. Asimismo, en virtud que ya está funcionando correctamente el SIRECI, se invite a la población para que realicen sus trámites en la Institución. A continuación y enterados de lo dispuesto por los miembros del Directorio, la Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas, Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo, Licenciado Fidel Amílcar López Zabala, Ingeniero Amán Benjamín Cuc Hernández y señor Mario Asdrual Valvert Caal, proceden a retirarse. -----

SIXTO: INFORMACIÓN GENERAL: 6.1. INFORME RENDIDO POR LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL, SOBRE LOS AVANCES Y ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE DICIEMBRE DEL 2018, ENVIADO POR MEDIO DEL OFICIO DVIAS-006-2019 DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL. (Oficio de referencia DE-364-2019). **Conclusión: Se dan por enterados. -**

SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS: 7.1. SOLICITUD DE AUDIENCIA EN LA PRESENTE SESIÓN DEL REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS DEL RENAP, CON EL OBJETO DE HACER DE CONOCIMIENTO INFORMACIÓN RELATIVA A INCONVENIENTES EN EL

SIRECI, SIBIO, SISTEMA DE ENROLAMIENTO Y VERIFICACIÓN Y DEMÁS SISTEMAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL RENAP; ASÍ COMO, COMUNICACIONES DIFUNDIDAS. Ponente: Directorio. *Descripción:* El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez manifiesta que se recibió el oficio RCP-0213-2019 firmado por el Licenciado Axel Ottoniel Maas Jácome, Registrador Central de las Personas del RENAP, por medio del cual solicita audiencia en la presente sesión, con el objeto de hacer de conocimiento información relativa a inconvenientes en el SIRECI, SIBIO, Sistema de enrolamiento y verificación y demás sistemas esenciales para la prestación del servicio en el RENAP; así como, comunicaciones difundidas, en atención a la instrucción girada mediante Acta número 06-2019 en sesión ordinaria realizada el veintiuno de enero del año en curso. En virtud de lo anterior, el Directorio recibe al Licenciado Axel Ottoniel Maas Jácome, Registrador Central de las Personas, a quien le da una cordial bienvenida y lo deja en el uso de la palabra. El Licenciado Axel Ottoniel Maas Jácome muestra su preocupación respecto a los problemas que se han presentado en el SIRECI y la saturación en el mismo; asimismo expone que de conformidad con la Ley del RENAP, él es el responsable de velar por la adecuada prestación del servicio que brinda la Institución, por lo que está realizando todas las acciones en el estricto cumplimiento de sus funciones como Registrador Central de las Personas, pero por causas que están fuera de su alcance, como lo es el tema informático, se ha generado problemática en el Registro Central de las Personas, en las demás oficinas a nivel nacional y en las oficinas Consulares, causando atrasos para atender a los usuarios y falta de respuesta del sistema, por lo que este problema fue causa de Informática, ya que él ha cumplido correctamente con sus funciones; también informa que el catorce de enero fue el primer día que empezó el problema, indica que recibió un oficio de la Dirección de Informática y Estadística, en el cual le informaron que esa dirección haría una ventana de mantenimiento al sistema, por lo que procedió a consultar si esto afectaría los servicios, por lo que la Dirección de Informática y Estadística indicó que no causaría ningún problema en el funcionamiento del sistema y no afectaría en la prestación del servicio; indica también que esta consulta no la realizó a través del Director Ejecutivo, ya que el Registro Central de las Personas tiene conexión con la Dirección de Informática y Estadística por razones técnicas. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez le pregunta al Licenciado Axel Ottoniel Maas Jácome si antes del catorce de enero, el sistema estuvo funcionando con normalidad, a lo que responde afirmativamente y agrega que después de esa fecha empezó a experimentar una merma en el servicio, el cual afectó la prestación del servicio a los guatemaltecos. Agrega que ya hubo cobertura de diferentes medios de comunicación sobre esta problemática. Asimismo, expone que como parte de sus funciones como Registrador Central de las Personas, debe asegurarse que las sedes del RENAP estén trabajando adecuadamente, por lo que es necesario mantenerse informado de los acontecimientos de las mismas, a través de los Jefes Inmediatos, por lo que ha estado solicitando informes a los Registradores Civiles de las Personas de las distintas oficinas, acerca del estado de los sistemas en las mismas, por lo que en dichos informes los Registradores detallan todo lo pertinente relacionado a la oficina que tienen a su cargo. El Ministro Enrique

Antonio Degenhart Asturias pregunta sobre los problemas que generó esta problemática. El Licenciado Axel Ottoniel Maas Jácome informa que son varias problemáticas las que han sido causadas por esta falla, pero lo que más ha sido afectado fue la emisión de certificados registrales, ya que generalmente este proceso conlleva aproximadamente de tres a cinco minutos, pero actualmente se está tomando un tiempo de 30 a 40 minutos cada uno. También indica que ayer en la tarde empezó a mejorar el sistema, pero en esta fecha aún está lento el sistema, pero a pesar de todo siempre se ha brindado el servicio. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez pregunta si en algún momento se cayó completamente el sistema o solo está lento. El Ingeniero Axel Ottoniel Maas Jácome responde que es una cuestión técnica como para asegurar se cayó el sistema, pero a veces se bloquea el sistema y no deja realizar la siguiente acción, hasta después de un tiempo. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez pregunta si ha habido algún día en que no se ha prestado el servicio, a lo que el Licenciado Axel Ottoniel Maas Jácome indica que en todas las oficinas se ha atendido a pesar de que el sistema esté un poco lento, por lo que prácticamente no se ha caído el sistema. Agrega que con las inscripciones ha estado más lento el sistema, esta problemática ha ocasionado que en algunas inscripciones se genere multiplicidad de los eventos y provoca que los Registradores inconscientemente puedan estar generando errores, los cuales pueden tener causas graves en el futuro, ya que para poder eliminar un evento se puede efectuar por la vía administrativa pero la mayoría de ocasiones se debe realizar por la vía judicial; otra preocupación es cuando el Organismo Judicial solicita algún trámite con plazos establecidos y por la respuesta lenta del sistema no se puede trasladar inmediatamente, por lo que se interpreta que no se están acatando las órdenes judiciales, lo que ponen en situación de riesgo a los registradores. Se está tratando de minimizar la situación de riesgo. También informa que la Dirección de Informática y Estadística le comunicó que arreglaría el problema en esta fecha por lo que espera que así sea. Indica que una de las causas que lo motivó a solicitar audiencia con Directorio es en virtud de un pronunciamiento que hizo una organización sindical, específicamente el Sindicato de Trabajadores del RENAP, en contra de su persona y en el que indican que ante la situación interna que se ha dado por alta demanda de la información que se genera en los sistemas del Registro Nacional de las Personas, llama la atención que el Registrador Central se está aprovechando de esta situación para generar inestabilidad acosando a los Registradores civiles de las Personas de todo el país y obligándolos a generar oficios de conflictos que no existen, amenazándolos que si no los entregan serán objeto de procedimientos disciplinarios. Lo anterior, fue publicado en diferentes medios sociales, como en las cuentas de Facebook de este sindicato, expresa que a él no le preocupa esta acusación porque está consciente que ha realizado correctamente sus funciones; sin embargo, sí le preocupa que Comunicación Social envió un Boletín Interno a todos los trabajadores del RENAP, en el cual enviaron estas acusaciones. También en el mismo boletín se indica que hacen un llamado de alerta a la Sociedad Civil, a los Sindicatos amigos, al Congreso de la República, a los Partidos Políticos, a la Corte de Constitucionalidad, al Ministerio Público y al Organismo Judicial de que dicha inestabilidad que genera esta persona evidencia que maquina algo en contra de la paz que debe prevalecer en el próximo proceso

electoral, ya que el RENAP está trabajando con la misma mística de trabajo y como Sindicato no entendemos el por qué, el Registrador Central está causando esta inestabilidad a nivel nacional. El Licenciado Axel Ottoniel Maas Jácome manifiesta que lo anteriormente leído, representa acusaciones muy graves contra su persona, de las cuales no se tiene pruebas y no son verdaderas; por lo tanto, considera que esto le genera el derecho de respuesta. El Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz solicita que se indique la razón por la que publicaron lo antes expuesto, a través de un medio Institucional y quién dio la autorización. El Director Ejecutivo informa que conversa lo menos posible con el Sindicato, por lo que no tiene conocimiento de la razón por la que publicaron ese boletín, sin embargo, el Sindicato tiene derecho a pedir la comunicación y fue el Sindicato el que llenó la orden de trabajo para publicar el mismo en Comunicación Social del RENAP. El Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz expresa su preocupación, ya que están atacando a un alto funcionario público de la Institución. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez expone que se debe estar seguro de lo que se publica, por lo que solicita al Director Ejecutivo que revise el protocolo por el hecho cometido, también debe haber alguien que revise qué es factible para publicarse y qué no lo es. Agrega que el Registrador Central de las Personas y los Directores de las Oficinas Ejecutoras son altos funcionarios de la Institución, por lo que están atacando a un alto funcionario. Pregunta, si en Comunicación Social tienen algún filtro de lo que es factible y lo que no es factible publicar. El Director Ejecutivo responde que no lo hay. El Ministro Enrique Antonio Degenhart Asturias pregunta al Director Ejecutivo ¿cuál es el protocolo establecido para publicar las comunicaciones internas en Comunicación Social? ¿Quién tiene la responsabilidad de aprobar lo que se publica y lo que no se publica? También expresa que este tipo de publicaciones vulnera la estabilidad institucional, así como las de otras personas que lo preceden, esto es inaceptable y no es posible que hagan este tipo de imputaciones de manera abierta, porque afecta a la Institución y su función es defenderla; por lo tanto, solicita una investigación interna para saber quién es el responsable de esta acusación y que se deduzca las responsabilidades administrativas, civiles y penales, asimismo, que plantee soluciones y alternativas al respecto. El Licenciado Axel Ottoniel Maas Jácome informa que hay un manual que establece los pasos para realizar estas publicaciones, el Licenciado Federico Estrada Zamora es el encargado de Comunicación Social, la cual pertenece a Dirección Ejecutiva, por lo que debe tener autorización para realizar las publicaciones. El Licenciado Axel Ottoniel Maas Jácome indica que su persona está realizando correctamente sus funciones establecidas en la Ley, y este tipo de publicaciones no lo van a amedrentar por lo que continuará haciendo su trabajo, por lo tanto, solicita se le conceda por la misma vía su derecho de respuesta. El señor Ministro expone que por Ley tiene el Derecho de defenderse, también expone que el Comunicador Social depende del Director Ejecutivo y no tiene que permitir que ataquen a sus funcionarios, ya que esto afecta a la Institución; los sindicatos no tienen derecho de atacar a los funcionarios por los medios institucionales, no está dentro de las funciones que tiene un sindicato; este es un problema muy serio y no se debe permitir que acusen falsamente a nuestros altos funcionarios, porque esta Institución debe brindar la confianza y estabilidad a la población. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez solicita

al Director Ejecutivo que se deduzcan las responsabilidades pertinentes y que no permita que ataquen a sus funcionarios por medios institucionales, y es un tema muy delicado. El Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz indica que lo que le preocupa es la grave sindicación que hacen sobre el proceso electoral, lo que podría poner en riesgo al Licenciado Axel Ottoniel Maas Jácome y considera que se debería sancionar a Comunicación Social. Por lo que quiere saber con qué autoridad se realizó dicha comunicación, ya que se está hablando del tema electoral y el RENAP debe dar la confianza a los ciudadanos del tema registral. En la misma Institución se está atacando a los funcionarios que la conforman. El Licenciado Axel Ottoniel Maas Jácome indica que en ese momento le están informando que hay problemas en la oficina registral de Quetzaltenango, las personas están muy molestas y quieren tomar la oficina, por lo que ya se está coordinando con la PNC. También se tiene problemática en Metronorte y Galerías del Sur. Además, personeros del Procurador de los Derechos Humanos están observando la atención a las personas que están en la Bodega 6. A continuación, el Directorio agradece la presencia del Licenciado Axel Ottoniel Maas Jácome y procede a retirarse. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice una investigación interna sobre la publicación del boletín antes mencionado, indicando el protocolo establecido por Comunicación Social para las comunicaciones internas y quién es el responsable de la autorización. Asimismo, que se deduzcan las responsabilidades administrativas, civiles y penales; que plantee soluciones y las acciones tomadas al respecto, para la próxima sesión del Directorio; además, cualquier instrucción que no se cumpla, hay incumplimiento de deberes, lo que conlleva a procedimientos disciplinarios, por lo que solicita que se acaten las instrucciones que gira el Directorio. Se instruye directamente al Registrador Central de las Personas para que envíe informes ejecutivos, acerca del estado de los sistemas en los Registros Civiles a nivel nacional y Oficinas Consulares, y de todo lo que considere pertinente.

7.2. INFORMES CIRCUNSTANCIADOS DE TODAS LAS INSTRUCCIONES QUE HA GIRADO EL DIRECTORIO, EN LAS CUALES SE SOLICITÓ QUE SE DEDUZCAN LAS RESPONSABILIDADES. Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. **Descripción:** Solicita al Director Ejecutivo que se presente para la próxima sesión del Directorio, informes circunstanciados de las instrucciones que ha girado el Directorio, en las cuales se ha requerido la deducción de responsabilidades a quien corresponda y las acciones tomadas, además, que como Director Ejecutivo, le ponga más atención a las instrucciones de Directorio. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado.

7.3. CONVOCATORIA INTERNA Y EXTERNA DE LAS PLAZAS DE DIRECTORES DE PROCESOS Y ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO INSPECTOR GENERAL Y AUDITOR INTERNO. Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. **Descripción:** Solicita que con base a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional decretado, así como las funciones que otorga la Ley del Registro Nacional de las Personas al Directorio, se debe contar con las herramientas necesarias para asegurar el buen funcionamiento de la Institución; por lo que le preocupa que algunas Direcciones no tengan nombrado Director o estén ocupados por Directores en funciones y que las personas no llenen

los requisitos para estar en el cargo, por lo tanto, solicita que de forma inmediata se realice una convocatoria interna y externa para el proceso de oposición, para que ocupen los cargos de los Directores de todas las direcciones donde se encuentren Directores en funciones o donde no haya, para nombrar un Director que cumpla con los requisitos establecidos en el perfil y tenga la capacidad e idoneidad de ocupar ese cargo. Indica que esta propuesta tiene como fin primordial establecer parámetros de buenas prácticas administrativas, cumplir con los principios de publicidad y máxima transparencia de los actos administrativos. El Directorio debe ser consecuente en velar en todo momento por que los intereses y objetivos de la institución no se vean amenazados, o en su defecto que las propias autoridades por falta de experiencia o idoneidad pongan en riesgo los servicios que debe prestarse a la población. El Ministro Enrique Antonio Degenhart Asturias indica que ha pasado mucho tiempo desde que se le dio la instrucción al Director Ejecutivo para que regulara las Direcciones y ya que no hubo respuesta de su parte, el Directorio debe ejercer los mecanismos de control que la ley le confiere, por lo tanto se va a involucrar directamente en supervisar que se busquen a los profesionales que mejor califiquen para ocupar estas Direcciones, que su experiencia y preparación académica según la especialización del cargo sea comprobable. Para tratar este tema, el Directorio llama y recibe a la Licenciada Alma Elizabeth Amaya Cardona, Subdirector de Recursos Humanos, a quien el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez le da una cordial bienvenida y los miembros del Directorio exponen el tema de mérito. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad, los miembros de Directorio fundamentados en los artículos 1, 2, 8 literal a), 9, 15 literales c) y o), del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República y sus reformas, se instruye al Director Ejecutivo para que en cumplimiento de las buenas prácticas administrativas, la publicidad y máxima transparencia de los procedimientos administrativos, de forma inmediata, realice la convocatoria interna y externa para el proceso de oposición para ocupar los puestos vacantes de Directores (incluyendo los que se encuentran en funciones), así como de Inspector General, Auditor Interno y todas aquellas plazas de Dirección que estén ocupadas por Directores y Subdirectores en funciones, como por ejemplo la Dirección de Procesos, la Dirección Administrativa, Inspectoría General y Auditoría Interna. Se solicita que se haga la convocatoria de forma inmediata y en la próxima sesión del Directorio presente la planificación con relación al tema. **7.4. INFORMES CIRCUNSTANCIADOS Y DEDUCCIÓN DE RESPONSABILIDADES DEL ESTADO ACTUAL DE EVENTOS APROBADOS POR DIRECTORIO.** Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. **Descripción:** Solicita que se presenten informes circunstanciados y se deduzcan las responsabilidades correspondientes, en virtud que no se ha informado al Directorio del proceso actual de los eventos aprobados en su oportunidad por este órgano de dirección superior y no se le ha dado diligencia a los mismos, como por ejemplo: adquisición de tarjetas a través de la modalidad de Subasta Electrónica Inversa, SIRECI, SIBIO y de todos aquellos eventos que el Directorio ha aprobado a través de requisición de Compras o Contrataciones. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. **7.5. INGRESO DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DPI.** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace

del conocimiento que el miércoles 23 de enero ingresaron 200,000 tarjetas para la impresión del Documento Personal de Identificación, adquiridas a través del Evento de LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (RENAP LIC-02-2018), denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", con Número de Operación Guatecompras -NOG- ocho millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos veinticinco (8265925); asimismo, informa que ya salieron de la fábrica 300,000 tarjetas más e ingresarán al RENAP en aproximadamente cinco días. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento respectivo y se informe al Directorio cuando ingresen las 300,000 tarjetas para la impresión del DPI. **7.6. SOLICITUD DE REPORTE DE TODAS LAS INSTRUCCIONES GIRADAS POR DIRECTORIO.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Solicita que se presente para la próxima sesión del Directorio el reporte de las instrucciones dadas por el Directorio del dos mil dieciocho y dos mil diecinueve. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **7.7. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA. 14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: 1) Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. 2) A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos

Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Presentar el Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. **4)** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **7.8. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, instruyen al Director Ejecutivo que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, se realicen las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población. Por último, se instruye que se continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta

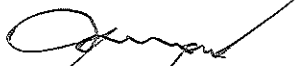
Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo indicado. **7.9. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio.

Descripción: Los miembros del Directorio preguntan al Director Ejecutivo sobre el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos. El Director Ejecutivo informa que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, se está dando cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio.

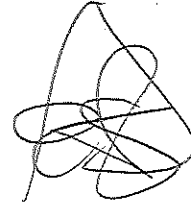
Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas.-----

OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **lunes veintiocho de enero del dos mil diecinueve, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital. --

NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **once horas con cincuenta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **dieciséis** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



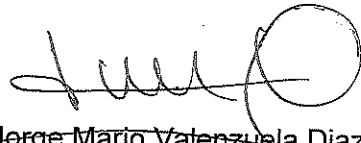
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Presidente del Directorio**



Enrique Antonio Degenhart Asturias
**Ministro de Gobernación
Miembro del Directorio**



Licenciada Elvia Yolanda Álvarez Veliz
**Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno
Secretario del Directorio